

Señor  
**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL**  
Sora - Boyacá

**Radicación: 2022-00071**

**Referencia: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA**

**Demandante: BLAS RODRIGUEZ CUERVO**

**Demandados: ROBERTO BENJAMIN, PERSONAS INDETERMINADAS,  
FRANCISCO CUERVO SILVA y VICTOR J. CUERVO SILVA**

**ASUNTO: PODER PARA CONTESTACION DE DEMANDA**

FRANCISCO CUERVO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No 6.743.543 de Tunja y VÍCTOR JULIO CUERVO SILVA identificado con cédula de ciudadanía número 1.160.267, de Sora, mayores de edad, con domicilio en la en el municipio de Sora Centro, y abonado telefónico es: 3134870956 y 3118807434, su dirección electrónica para efecto de notificaciones: manifiesto no tener correo electrónico para notificaciones, actuando en nuestra condición de demandados en el proceso de la referencia acudimos a su despacho para contestar demanda a través de apoderado judicial, por lo tanto manifestamos: De conformidad con nuestra condición indicada, al señor Juez manifestamos que, por medio de este escrito, conferimos poder especial amplio y suficiente al Dr. JUAN OVIDIO GUIO GUIO, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la Carrera 15 número 14-58 de la ciudad de Duitama, identificado con C.C. 6.764.120 Tunja, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional 46.610 C.S.J., y para efecto de notificaciones en el correo electrónico: guioguijuanovidio@gmail.com. La finalidad del poder es para que en nuestro nombre y representación lleve hasta su completa terminación CONTESTACION demanda presentada por BLAS RODRIGUEZ CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía Nos. 1.160.437 expedida en Sora-Boyacá, domiciliado y residente en la Vereda Centro del Municipio de Sora y conforme al poder adjunto, con el acostumbrado respeto nos permitimos CONTESTAR ante su despacho DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO O USUCAPIÓN sobre el predio denominado el ESPINO, ubicado en la vereda de EL LLANO, jurisdicción del municipio de SORA y que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 070-63617 y con el número catastral 000200020122000; demanda que fue presentada por el señor BLAS RODRIGUEZ CUERVO

A nuestro apoderado, se le otorgan facultades para recibir, desistir, reasumir, revocar, renunciar, conciliar, oponerse a las pretensiones de la demanda, presentar excepciones de fondo, recursos, etc. Y todas aquellas tendientes al buen cumplimiento de su gestión de acuerdo con el Art. 77 del CGP. Por lo tanto, sírvase reconocerle personería jurídica para actuar como mi apoderado.

Del señor Juez, Atentamente,

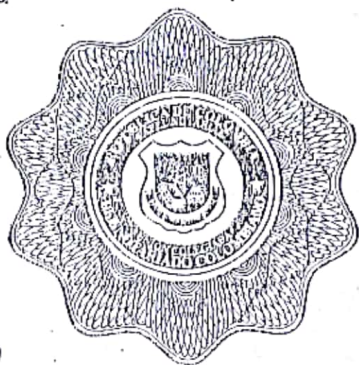
  
FRANCISCO CUERVO SILVA

  
VICTOR JULIO CUERVO SILVA

Acepto poder.

  
JUAN OVIDIO GUIO GUIO

AA 31781547



NOTARIA PRIMERA  
CIRCULO DE TUNJA  
ESCRITURA NUMERO **Nº 0436**  
CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS  
FECHA: 07 DE MARZO DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
HOJA DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 070-63617  
CODIGO CATASTRAL: 000200020122000

UBICACION DEL PREDIO: MUNICIPIO: SORA  
-RURAL: SI VEREDA: EL LLANO  
-URBANO: NO DIRECCION: EL ESPINO

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO = = = = VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACION PESOS (\$)  
COMPRVENTA ..... \$6.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO = = IDENTIFICACION

OTORGANTES:

BLAS CUERVO REYES C.C. No. 1.160.106

ACEPTANTES:

BLAS RODRIGUEZ CUERVO C.C. No. 1.160.437

EL NOTARIO PRIMERO (E),

BLAS AGUSTIN QUIJANO M





En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia a los siete (07) días del mes de marzo===== del año dos mil ocho (2008), ante mí, BLAS AGUSTIN QUIJANO MELO, Notario Primero (E) del Circulo, compareció: BLAS CUERVO REYES, varón viudo con sociedad conyugal disuelta y en estado de liquidación, mayor de edad, vecino de Sora, identificado con la cédula de ciudadanía número I.160.106 expedida en Tunja y dijo: =====

PRIMERO.- Que por medio de esta pública escritura transfiere a título de venta real a favor de BLAS RODRIGUEZ CUERVO, varón casado con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de Sora, identificado con la cédula de ciudadanía número I.160.437 expedida en Sora, es a saber: LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS DE GANANCIALES que le corresponden al vendedor sobre el lote de terreno denominado "EL ESPINO", ubicado según paz y salvo en la Vereda de El Llano, jurisdicción del Municipio de Sora, alinderado especialmente así: Por el PIE, desde un mojón de piedra clavado y de este sigue en recta a otro mojón de piedra clavado linda con de Pedro León López; por el COSTADO DERECHO, vuelve y sigue en línea recta a otro mojón de piedra clavado sobre la finca de Pedro León López C, linda con el mismo López C; por la CABECERA, vuelve y sigue en recta a otro mojón de piedra clavado sobre la vía pública que de Sora conduce a Samacá, linda con propiedades de la Iglesia Parroquial; COSTADO IZQUIERDO, vuelve y en recta a encontrar el punto de partida y encierra, linda con herederos de Leonidas Rivera. Este lote mide aproximadamente una hectárea y nueve mil doscientos metros cuadrados (1,9200 Hás).- =====

SEGUNDO: Que los citados derechos fueron adquiridos por el vendedor como cónyuge sobreviviente de la causante ADELAIDA SILVA DE CUERVO Sucesión Ilíquida, derechos adquiridos por el hoy vendedor por compra hecha a LUIS ALBERTO ROBERTO RABA y ANIBAL ROBERTO RABA, mediante escritura número mil cuatrocientos ocho (1408) de fecha tres (03) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Notaría Segunda de Tunja, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 070-63617 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.- =====

SE  
DE NI  
Y BLI  
lina: 1

ICULO F  
CHA API

DO, D

=====

SCRIPC

RLOS I

ROXIM/

MPLEA

IMO 30

R MED

RTIDA

IECCIK

SIN DIF

TRICU

OTAC

C: ES

CIF

ON

ROB

ROE

CUEF

OTC

inte

UAI

JRI

Nº 0436

AA 31781548



TERCERO: Que el precio de esta venta junto con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias, es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MONEDA CORRIENTE, que el vendedor

declara haber recibido a su satisfacción de manos del comprador.- CUARTO:

Que desde esta misma fecha se le hace al comprador entrega real y material del inmueble, junto con las acciones legales consiguientes, garantizándolo libre de todo gravamen, censo, hipoteca, embargo judicial, demanda civil, pleito pendiente, prenda agraria y de condiciones resolutorias y limitaciones del dominio.- =====

QUINTO: Que de conformidad con la ley se obliga al saneamiento de la venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido resulte.- =====

Presente el comprador de las anotaciones civiles y personales citadas, manifestó: que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace por estar a su satisfacción.- =====

PARAGRAFO.- Para los efectos de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2003, los contratantes bajo la gravedad del juramento, DECLARAN: 1) EL VENDEDOR: que su estado civil es viudo con sociedad conyugal disuelta y en estado de liquidación y que NO TIENEN CONSTITUIDA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR sobre el inmueble objeto de este contrato.- 2) EL COMPRADOR: Que su estado civil es casado, tiene sociedad conyugal vigente y que no constituye afectación a vivienda familiar sobre el inmueble objeto de este contrato por cuanto la compra se trata de un lote de terreno y no cumple los requisitos de ley.- ==

Presentaron para su protocolización Paz y Salvo de la Tesorería Municipal de Sora de fecha 29-02-2008 a favor de CUERVO REYES BLAS, quien se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuestos y Contribuciones Municipales hasta el 31-12-2008 del predio número 000200020122000, avaluado en \$11.799.000, localizado en la Vereda El Llano.- =====

Los otorgantes dejan expresa constancia que han verificado la exactitud de los



datos aquí transcritos, especialmente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad, números catastrales, Folio de Matrícula Inmobiliaria, etc.- Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y en consecuencia ASUMEN LA RESPONSABILIDAD que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.- =====

Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la Regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.- =====

LEIDA esta escritura a los comparecientes, la aprobaron y aceptaron por estar a su satisfacción, Y ADVERTIDOS QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, firman en constancia como aparece ante mí el Notario que doy fé.- =====

Resolución No. 8850 de 2007.- =====

Derechos: \$31.220.- =====

Retención: \$60.000.- =====

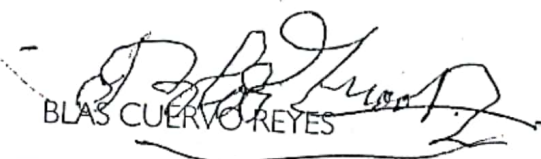
Iva: \$9.731.- =====

Recaudos Superintendencia: \$3.300.- =====

Recaudos Fondo: \$3.300.- =====

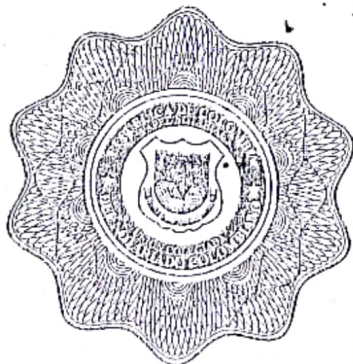
LA PRESENTE ESCRITURA SE AUTORIZO EN EL PAPEL NOTARIAL Nos. 31781547/31781548/31781549/= AA.

EL VENDEDOR:

  
BLAS CUERVO REYES

Nº 0436

AA 31781549



ESTA HOJA VIENE DE LA ESCRITURA No.  
436 de fecha 07 de marzo de 2008

EL COMPRADOR:

*Blas Rodriguez Cuervo*

BLAS RODRIGUEZ CUERVO

EL NOTARIO PRIMERO (E):

*[Signature]*

BLAS AGUSTIN QUIJANO MELO



HOSA-ECV4966



datos aquí transcritos, especialmente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad, números catastrales, Folio de Matrícula Inmobiliaria, etc.- Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y en consecuencia ASUMEN LA RESPONSABILIDAD que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.- =====

Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la Regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.- =====

LEIDA esta escritura a los comparecientes, la aprobaron y aceptaron por estar a su satisfacción, Y ADVERTIDOS QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, firman en constancia como aparece ante mí el Notario que doy fé.- =====

Resolución No. 8850 de 2007.- =====

Derechos: \$31.220.- =====

Retención: \$60.000.- =====

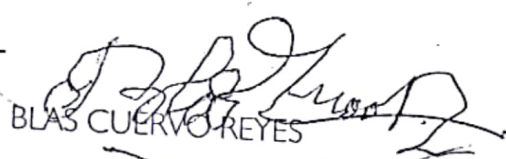
Iva: \$9.731.- =====

Recaudos Superintendencia: \$3.300.- =====

Recaudos Fondo: \$3.300.- =====

LA PRESENTE ESCRITURA SE AUTORIZO EN EL PAPEL NOTARIAL Nos. AA. 31781547/31781548/31781549/=

EL VENDEDOR:

  
BLAS CUERVO REYES

PRIMERA (1a) COPIA DE LA ESCRITURA DE  
VENTA

NUMERO 436 DE 07 DE MARZO DE 2003

A FAVOR DE: BLAS RODRIGUEZ CUERVO

EXPEDIDA EN TUNJA HOY 10 DE MARZO DE 2003

EN 8 HOJAS UTILES

EL NOTARIO PRIMERO (E)



BLAS AGUSTIN QUIJANO MELO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 221013410066527176**

**Nro Matrícula: 070-63617**

Pagina 1 TURNO: 2022-070-1-94254

Impreso el 13 de Octubre de 2022 a las 08:23:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: SORA VEREDA: CENTRO Y LLANO

FECHA APERTURA: 23-02-1989 RADICACIÓN: 1024 CON: CERTIFICADO DE: 07-02-1989

CODIGO CATASTRAL: **000200020122000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

VERLOS ESCRITURA 1408 DE 03-12-68 NOTARIA 2. TUNJA (ARTICULO 11 DECRETO 1711/84) LOTE DE TERRENO. EXTENSION APROXIMADA DE: UNA (1) HECTAREA 9.200 M2.

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

TOMO 30 PARTIDA 133 - TUNJA (SIC)01.- ROBERTO BENJAMIN, ADQUIRIO POR COMPRA A PRIAS GUALBERTO, Y SOCIOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1084 DEL 27-12-1914 DE LA NOTARIA 1. DE TUNJA, REGISTRADA EL 31-12 DE 1.914 LIBRO 1. PARTIDA 1068 FOLIO 578 (DATOS TOMADOS DE LA ESCRITURA 1408/68).

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . EL ESPINO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 29-01-1969 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1408 DEL 03-12-1968 NOTARIA 2. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DE ROBERTO BENJAMIN

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROBERTO RABA ANIBAL

DE: ROBERTO RABA LUIS ALBERTO

**A: CUERVO REYES BLAS**

**X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 14-03-2008 Radicación: 2008-070-6-3264

Doc: ESCRITURA 436 DEL 07-03-2008 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0606 COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES DE LA CAUSANTE ADELAIDA SILVA DE CUERVO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221013410066527176

Nro Matrícula: 070-63617

Pagina 2 TURNO: 2022-070-1-94254

Impreso el 13 de Octubre de 2022 a las 08:23:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CUERVO REYES BLAS

CC# 1160106

A: RODRIGUEZ CUERVO BLAS

CC# 1160437 I

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-09-2022 Radicación: 2022-070-6-19456

Doc: OFICIO 252 DEL 25-08-2022 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA NO. 2022-00071

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CUERVO BLAS

CC# 1160437

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: ROBERTO BENJAMIN

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-070-1-94254

FECHA: 13-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL





## CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

8194-475543-71990-0

FECHA:

12/7/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: FLOR ELIZABETH CUERVO SILVA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 23271574 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

| INFORMACIÓN FÍSICA                                |
|---------------------------------------------------|
| DEPARTAMENTO:15-BOYACA                            |
| MUNICIPIO:762-SORA                                |
| NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0002-0122-0-00-00-0000 |
| NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0002-0122-000       |
| DIRECCIÓN:SAN RAFAEL VDA LLANO                    |
| MATRÍCULA:070-63618                               |
| ÁREA TERRENO:3 Ha 4820.00m <sup>2</sup>           |
| ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m <sup>2</sup>                |

| INFORMACIÓN ECONOMICA |
|-----------------------|
| AVALÚO:\$ 13,273,000  |

| INFORMACIÓN JURÍDICA   |                             |                      |                     |
|------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|
| NÚMERO DE PROPIETARIO  | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS  | TIPO DE DOCUMENTO    | NÚMERO DE DOCUMENTO |
| 1                      | FLOR ELIZABETH CUERVO SILVA | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 23271574            |
| 2                      | BLAS CUERVO REYES           | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1160106             |
| 3                      | ANA VIRGINIA CUERVO SILVA   | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 23292308            |
| TOTAL DE PROPIETARIOS: |                             |                      | 3                   |

El presente certificado se expide para PROCESO DE PERTENENCIA.

*Maria Alejandra Ferreira Hernandez*

Maria Alejandra Ferreira Hernandez  
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

### NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaíma, Nocaima, Venecia, Palme, Pandí, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvanía, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Uña, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gelltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co).

**CERTIFICADO CATASTRAL**  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"  OFICINA SECCIONAL DE CATASTRO DE: BOYACA

EL SUSCRITO  
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE CATASTRO DE BOYACA No. 1743

**CERTIFICA:**

Que ROBERTO ANIBAL

aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de TUNJA - Crrgto. SORA  
 como propietario(s) del (los) siguiente(s) predio(s):

| No. del predio | Corregimiento o Vereda | Nombre o numeración | Area          | Avalúo         |
|----------------|------------------------|---------------------|---------------|----------------|
| <u>00-66</u>   | <u>LLANO</u>           | <u>TERRENO</u>      | <u>0,8500</u> | <u>5.970 =</u> |
|                |                        |                     |               |                |
|                |                        |                     |               |                |
|                |                        |                     |               |                |
|                |                        |                     |               |                |
|                |                        |                     |               |                |
|                |                        |                     |               |                |

(los) cual(es), según declaración hecha ante el suscrito por el (los) interesado(s), será(n) enajenado(s) a CUERVO REYES ELAS cc#1160106 de Tunja

enta total: SI por \$10.000 = (Contéstese sí o no) Venta parcial:    
 pto en Tunja a 3 de Diciembre de 1966 de 196  



**ALFONSO CUERVO REYES** Director  
 (Firma y sello)  
 Director

TA: El anterior certificado no causa gasto alguno al solicitante y debe expedirse únicamente respecto del predio o predios objeto de la transacción. No es exigible respecto de inmuebles ubicados en el Distrito Especial de Bogotá, en los Departamentos de Antioquia, Chocó, Guajira y en los Territorios Nacionales, con excepción de la Intendencia del Caquetá.





ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

5402317

|                                                                           |               |                                     |         |                          |           |                          |               |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------|---------|--------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| Datos de la oficina de registro                                           |               |                                     |         |                          |           |                          |               |
| Clase de oficina:                                                         | Registraduría | <input checked="" type="checkbox"/> | Notaría | <input type="checkbox"/> | Consulado | <input type="checkbox"/> | Corregimiento |
| Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía |               |                                     |         |                          |           |                          |               |
| COLOMBIA                                                                  |               |                                     |         | BOYACA                   |           | SORA                     |               |

|                                              |                  |
|----------------------------------------------|------------------|
| Datos del inscrito                           |                  |
| Apellidos y nombres completos                |                  |
| GUERVO REYES BLAS                            |                  |
| Documento de identificación (Clase y número) | Sexo (en Letras) |
| CC 1.160.106                                 | MASCULINO        |

|                                                                                                       |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Datos de la defunción                                                                                 |                                    |
| Lugar de la Defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía      |                                    |
| COLOMBIA BOYACA SORA                                                                                  |                                    |
| Fecha de la defunción                                                                                 | Número de certificado de defunción |
| Año 2011 Mes ENE Día 06                                                                               | 70147104-0                         |
| Presunción de muerte                                                                                  |                                    |
| Juzgado que profiere la sentencia                                                                     | Fecha de la sentencia              |
| Documento presentado                                                                                  | Nombre y cargo del funcionario     |
| Autorización judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/> |                                    |

|                                               |                           |
|-----------------------------------------------|---------------------------|
| Datos del denunciante                         |                           |
| Apellidos y nombres completos                 |                           |
| GUERVO SILVA VICTOR JULIO                     |                           |
| Documentos de identificación (Clase y número) | Firma                     |
| CC 1.160.267                                  | <i>Victor Julio Silva</i> |

|                                               |  |
|-----------------------------------------------|--|
| Primer testigo                                |  |
| Apellidos y nombres completos                 |  |
| Documentos de identificación (Clase y número) |  |
| Firma                                         |  |

|                                               |  |
|-----------------------------------------------|--|
| Segundo testigo                               |  |
| Apellidos y nombres completos                 |  |
| Documentos de identificación (Clase y número) |  |
| Firma                                         |  |

|                         |                                                                  |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Fecha de inscripción    | Nombre y firma del funcionario que autoriza                      |
| Año 2011 Mes ENE Día 07 | <i>Luiz Marina Arenas Bautista</i><br>LUZ MARINA ARENAS BAUTISTA |

|                                                                                 |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|
| ESPACIO PARA NOTAS                                                              |  |
| 07-ENE-2011 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN |  |

EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE SORA-BOYACA  
CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y ES AUTENTICA  
Válido para acreditar parentesco (Arts. 114 y 115 Decreto 1260 de 1970)

Se expide a: Blas Gervo Reyes c.c. 1.160.106

Tomo 5 Folio o Serial 5402317 Fecha: 20 NOV 2022

PATROCINIO DIAZ BARÓN  
Registrador del Estado Civil



ESTA REPRODUCCIÓN  
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA





ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo  
Serial

30009016

NUIP

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número  Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código E 5 N

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA

BOYACA

SORA

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

CUERVO

SILVA

Nombre(s)

VICTOR JULIO

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año

1

9

3

7

Mes

O

C

T

Día

1

2

MASCULINO

A

+

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA

BOYACA

SORA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

PARTIDA DE BAPTISMO

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

SILVA ADELAIDA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

No presentó

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CUERVO BLAS

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

No presentó

COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CUERVO SILVA VICTOR JULIO

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

C.C. 1.160.267 de Sora

*Victor Julio Cuervo Silva*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2

0

0

1

Mes

M

A

R

Día

29

LUZ MARINA ALENAS B.

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE SORA- BOYACA  
CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y ES AUTENTICA  
Válido para acreditar parentesco (Arts. 114 y 115 Decreto 1280 de 1970)

Se expide a: Victor Julio Cuervo Silva c.c. 1.160.267

Tomo 16 Folio o Serial 30009016 Fecha 04 NOV 2022

*Patrocinio Díaz Barón*  
PATROCINIO DÍAZ BARÓN  
Registrador del Estado Civil



ESTA REPRODUCCIÓN  
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 6.743.543....

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo 42885893  
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

|                                                   |                                  |                             |                                    |                                        |                                                |              |
|---------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|--------------|
| Registraduría <input checked="" type="checkbox"/> | Notaría <input type="checkbox"/> | Número <input type="text"/> | Consulado <input type="checkbox"/> | Corregimiento <input type="checkbox"/> | Inspección de Policía <input type="checkbox"/> | Código E 5 N |
|---------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|--------------|

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SORA - COLOMBIA - BOYACA - SORA

Datos del inscrito

|                                                                                      |         |                           |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------|-----------------|
| Primer Apellido<br>CUERVO                                                            |         | Segundo Apellido<br>SILVA |                 |
| Nombre(s)<br>JOSE FRANCISCO                                                          |         |                           |                 |
| Fecha de nacimiento                                                                  |         | Sexo (en letras)          | Grupo sanguíneo |
| Año 1942                                                                             | Mes OCT | Día 22                    | MASCULINO       |
| Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) |         | Factor RH<br>POSITIVO     |                 |
| COLOMBIA BOYACA SORA                                                                 |         |                           |                 |

|                                                                              |                                   |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos<br>SOLICITUD ESCRITA | Número certificado de nacido vivo |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|

Datos de la madre

|                                                               |                          |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Apellidos y nombres completos<br>SILVA DE CUERVO ADELAIDA     |                          |
| Documento de identificación (Clase y número)<br>CC 23.256.244 | Nacionalidad<br>COLOMBIA |

Datos del padre

|                                                              |                          |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Apellidos y nombres completos<br>CUERVO REYES BLAS           |                          |
| Documento de identificación (Clase y número)<br>CC 1.160.106 | Nacionalidad<br>COLOMBIA |

Datos del declarante

|                                                              |       |
|--------------------------------------------------------------|-------|
| Apellidos y nombres completos<br>CUERVO SILVA JOSE FRANCISCO |       |
| Documento de identificación (Clase y número)<br>CC 6.743.543 | Firma |

Datos primer testigo

|                                              |       |
|----------------------------------------------|-------|
| Apellidos y nombres completos                |       |
| Documento de identificación (Clase y número) | Firma |

Datos segundo testigo

|                                              |       |
|----------------------------------------------|-------|
| Apellidos y nombres completos                |       |
| Documento de identificación (Clase y número) | Firma |

|                         |                                             |
|-------------------------|---------------------------------------------|
| Fecha de inscripción    | Nombre y firma del funcionario que autoriza |
| Año 2022 Mes NOV Día 04 | PATROCINIO DIAZ BARON - REGISTRAD           |

|                        |                                                                     |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Reconocimiento paterno | Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento |
| Firma                  | Nombre y firma                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                             |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| ESPACIO PARA NOTAS<br>04.NOV.2022 - SERIAL REEMPLAZA A - 0042885806 - 17-ABR.2009.<br>CORRECCION DATOS DE PADRE O MADRE - A SOLICITUD DEL INSCRITO Y CON<br>EL REGISTRO EN LA LECTURA DEL FOLIO Y EL DOCUMENTO ANTECEDENTE. |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y ES AUTENTICA  
Válida para acreditar parentesco (Arts. 114 y 115 Decreto 1280 de 1970)

Se expide a: JOSE FRANCISCO CUERVO SILVA c.c. 6743543

Tomo 20 Folio o Serial 42885893 Fecha 04 NOV 2022

PATROCINIO DIAZ BARON  
Registrador del Estado Civil



PRODUCCIÓN  
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



Tunja, 4 de Noviembre de 2022

Doctor

**JUAN OVIDIO GUIO GUIO**

**Referencia:** Informe de Inspección Pericial con fines de **ACLARACION**, respecto al predio de **MAYOR EXTENSION** del cual hace parte el predio en **LITIGIO**.

**EDDER NEISA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4'041.123 de Cucaita y Tarjeta Profesional No. 9510 – 0323 del C.P.I.T.V.C., obrando en mi condición de Perito inscrito en la Lista de Auxiliares de la Justicia de la Seccional de Administración Judicial de Tunja, a solicitud de la parte afectada, realizo el presente informe pericial.

La inspección al predio objeto del litigio la realicé el día tres (3) de Noviembre de 2022 con el acompañamiento del Señor **FRANCISCO CUERVO SILVA**, y durante ésta nadie presentó oposición alguna.

El predio descrito en la demanda como de Mayor Extensión, **NO COINCIDE** en su lindero Oriental con el predio inspeccionado por el suscrito; lo anterior teniendo en cuenta que este predio colinda en **TODO SU LINDERO ORIENTAL** con la vía intermunicipal **SORA – CUCAITA**, y no en una pequeña parte como se indica en el informe pericial presentado con la demanda.

El predio de **MAYOR EXTENSION**, del cual hace parte el predio objeto del **LITIGIO**, está conformado por los predios identificados catastralmente como:

- **“SAN RAFAEL”:** Número Predial **15-762-00-02-0002-0122-000.**
- **“EL TRIANGULO”:** Número Catastral **15-762-00-02-0002-0235-000.**

El predio **“EL TRIANGULO”** forma parte del predio de **MAYOR EXTENSION**, y no fue tenido en cuenta en la documentación aportada en la demanda, ni en el dictamen pericial.

El predio de **MAYOR EXTENSIÓN** tiene al menos dos folios de Matricula inmobiliaria, así:



- PREDIO "SAN RAFAEL" No. 070 - 63618
- PREDIO "EL ESPINO" No. 070 – 63617

El plano adjunto se realizó con base en la información tomada en el predio con equipo **GPS 62sc GARMIN**, y también con el análisis minucioso de los predios en el **GEOPORTAL del IGAC**. Las longitudes de los linderos y extensión del predio en litigio y de Mayor Extensión se detallan en el Plano adjunto.

#### ANEXOS:

- Plano del predio de **MAYOR EXTENSION** con los predios que lo conforman.
- Predio "SAN RAFAEL" en el GEOPORTAL DEL IGAC.
- Predio "EL TRIANGULO" en el GEOPORTAL del IGAC.
- Predios "SAN RAFAEL" y "EL TRIANGULO" conjuntamente en el GEOPORTAL del IGAC.
- Documentos de acreditación.
- Experiencia en procesos relacionados.

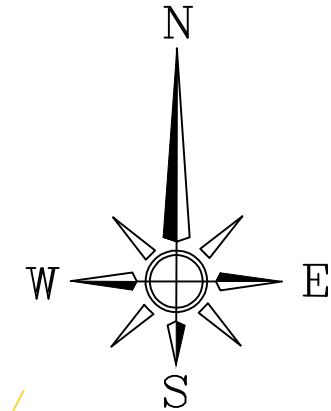
El Perito,



ING. EDDER NEISA RODRIGUEZ  
C.C. No. 4'041.123 DE CUCAITA  
T.P. No. 9510-0323 C.P.I.T.V.C.  
CARRERA 8 No. 42 – 27 TUNJA  
CELULAR 3114476723  
[edderneisar@hotmail.com](mailto:edderneisar@hotmail.com)

MARCOS LARGO

MARCOS VARGAS



VIAL VEREDAL

235.73 m

VIRGINIA CUERVO SILVA

267.70 m

284.67 m

JULIAN BAUTISTA

HEREDEROS DE ADELAIDA SILVA

301.95 m

A SORA

FRANCISCO CUERVO

A CUCAITA

| COORDENADAS |           |           |
|-------------|-----------|-----------|
| PUNTO       | ESTE      | NORTE     |
| 1           | 1,068,978 | 1,106,762 |
| 2           | 1,069,001 | 1,106,792 |
| 3           | 1,069,025 | 1,106,821 |
| 4           | 1,069,050 | 1,106,857 |
| 5           | 1,069,080 | 1,106,890 |
| 6           | 1,069,245 | 1,106,733 |
| 7           | 1,069,236 | 1,106,688 |
| 8           | 1,069,223 | 1,106,645 |
| 9           | 1,069,210 | 1,106,595 |
| 10          | 1,069,191 | 1,106,546 |
| 1           | 1,068,978 | 1,106,762 |

CONVENCIONES

- LINDERO NORTE
- LINDERO ORIENTE
- LINDERO SUR
- LINDERO OCCIDENTE

MUNICIPIO DE SORA  
VEREDA: EL LLANO

PREDIO DE MAYOR EXTENSION:  
AREA TOTAL: 47.159 m2 APROXIMADAMENTE

PREDIO: SAN RAFAEL No. PREDIAL 00-02-0002-0122-000  
PREDIO: EL TRIANGULO No. PREDIAL 00-02-0002-0235-000  
PERITO TOPOGRAFO: EDER NEISA RODRIGUEZ  
T.P. No 9510-0323 C.P.I.T.V.C.

¿Qué estás buscando?

Temáticas Consultas

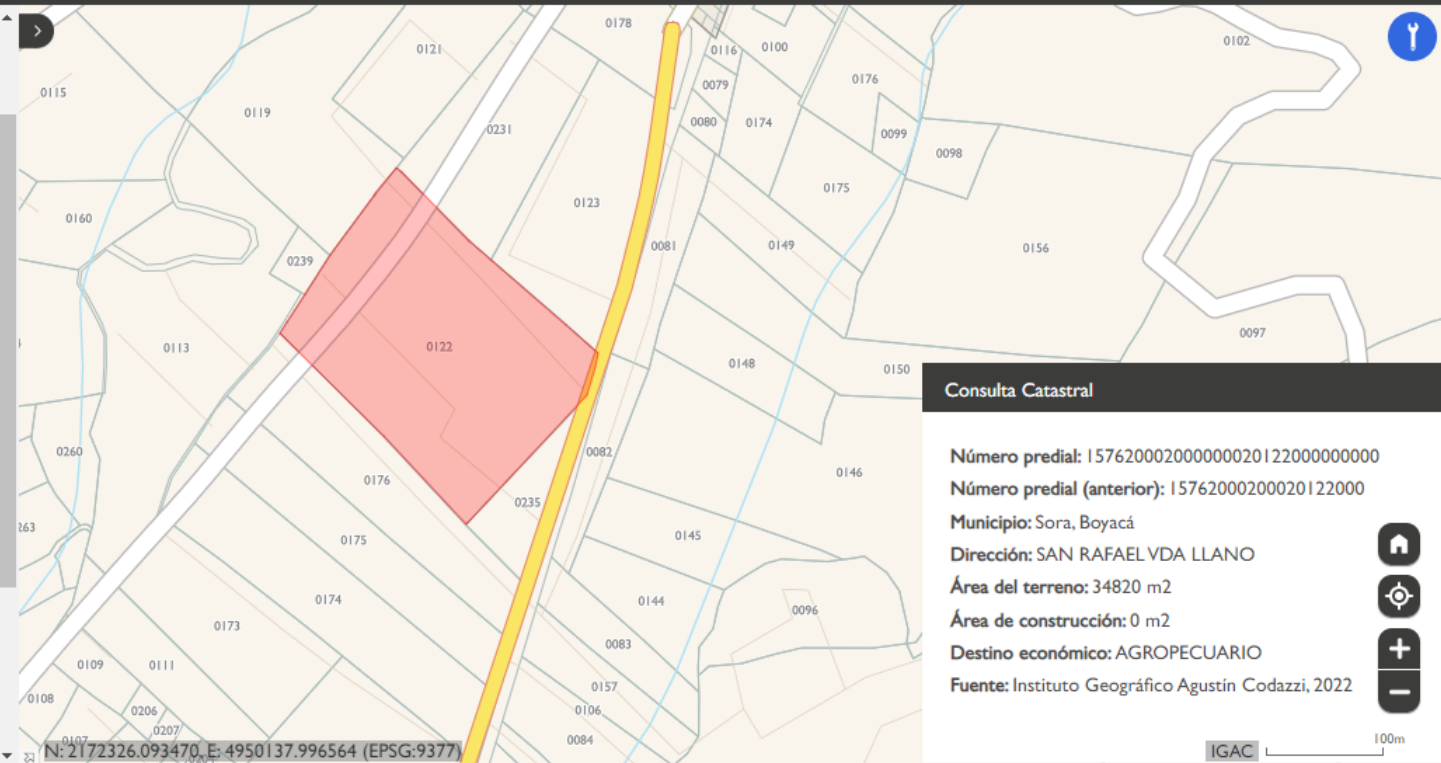
**Sora**  
Departamento: [Boyacá](#)  
Código DANE: 15762  
Área (km2): 47.766  
Altitud (msnm): 2700  
Población (hab): 2.586 (2018)  
Diccionario geográfico: [Ver](#)

**Consulta de coordenadas y alturas**

Esta herramienta te permite hacer clic sobre un punto y consultar la información de la coordenada.

**Consulta clases agrológicas**  
[Nueva consulta](#)

Esta herramienta te permite hacer clic sobre un predio y consultar sus clases agrológicas.



N: 2172326.093470, E: 4950137.996564 (EPSG:9377)

**Consulta Catastral**

Número predial: 157620002000000020122000000000  
Número predial (anterior): 157620002000020122000  
Municipio: Sora, Boyacá  
Dirección: SAN RAFAEL VDA LLANO  
Área del terreno: 34820 m2  
Área de construcción: 0 m2  
Destino económico: AGROPECUARIO  
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022



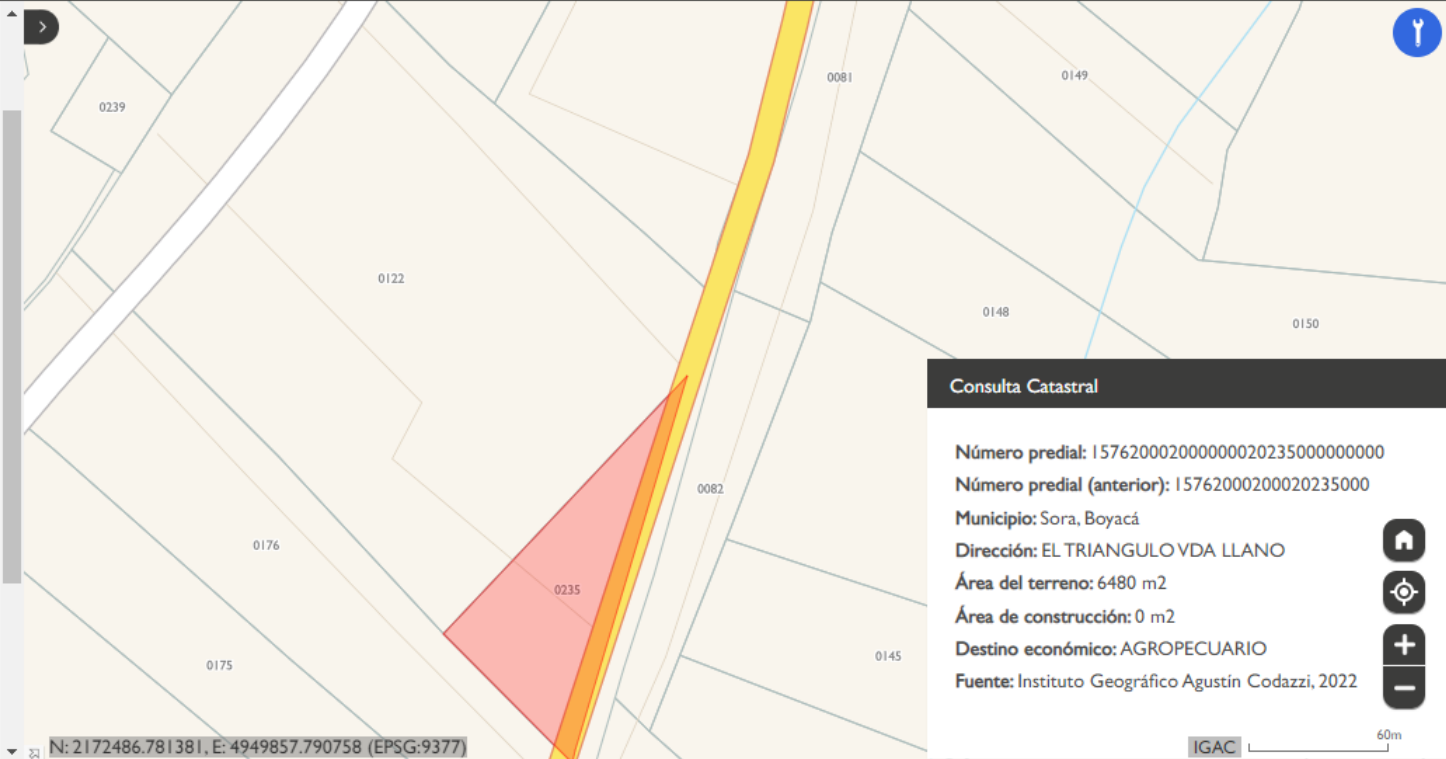
¿Qué estás buscando?

Temáticas Consultas

**Sora**  
Departamento: [Boyacá](#)  
Código DANE: 15762  
Área (km2): 47.766  
Altitud (msnm): 2700  
Población (hab): 2.586 (2018)  
Diccionario geográfico: [Ver](#)

**Consulta de coordenadas y alturas**  
Esta herramienta te permite hacer clic sobre un punto y consultar la información de la coordenada.

**Consulta clases agrológicas**  
[Nueva consulta](#)  
Esta herramienta te permite hacer clic sobre un predio y consultar sus clases agrológicas.



**Consulta Catastral**  
Número predial: 157620002000000020235000000000  
Número predial (anterior): 157620002000020235000  
Municipio: Sora, Boyacá  
Dirección: EL TRIANGULO VDA LLANO  
Área del terreno: 6480 m2  
Área de construcción: 0 m2  
Destino económico: AGROPECUARIO  
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022

N: 2172486.781381, E: 4949857.790758 (EPSG:9377)

¿Qué estás buscando?

Temáticas Consultas

**Sora**  
Departamento: [Boyacá](#)  
Código DANE: 15762  
Área (km2): 47.766  
Altitud (msnm): 2700  
Población (hab): 2.586 (2018)  
Diccionario geográfico: [Ver](#)

**Consulta de coordenadas y alturas**

Esta herramienta te permite hacer clic sobre un punto y consultar la información de la coordenada.

**Consulta clases agrológicas**  
[Nueva consulta](#)

Esta herramienta te permite hacer clic sobre un predio y consultar sus clases agrológicas.

N: 2172496.233291, E: 4949841.762275, (EPSG:9377)

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL**  
Sora-Boyacá

REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA  
ACTOR: BLAS RODRIGUEZ CUERVO  
DEMANDADO: ROBERTO BENJAMIN  
PERSONAS INDETERMINADAS  
FRANCISCO CUERVO SILVA y VICTOR J. CUERVO  
SILVA  
RADICACIÓN: 2022-00071  
ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

*JUAN OVIDIO GUIO GUIO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 6.764.120 Tunja, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Duitama, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 46.610 Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: [guioguiojuanovidio@gmail.com](mailto:guioguiojuanovidio@gmail.com), obrando de conformidad al poder a mi conferido por los señores FRANCISCO CUERVO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No 6.743.543 de Tunja y VÍCTOR JULIO CUERVO SILVA identificado con cédula de ciudadanía número 1.160.267, de Sora, mayores de edad, con domicilio en la en el municipio de Sora Centro, y abonado telefónico es: 3134870956 y 3118807434, y de conformidad con la ley 2213 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no tienen correo electrónico de notificación, encontrándonos dentro de los términos de ley, por medio del presente escrito, me permito dar contestación a la demanda verbal de pertenencia bajo el radicado número 15 762 408 9001 202200071.-*

*Con base en lo anterior, MANIFIESTO, que estando dentro del término legal presenté contestación a la demanda de pertenencia, que adelanta BLAS RODRIGUEZ CUERVO, y desde ya solicito Qué Se declare que el predio denominado el ESPINO, ubicado en la vereda de EL LLANO, jurisdicción del municipio de SORA y que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 070-63617 y con el número catastral 000200020122000, NO pertenece al señor BLAS RODRIGUEZ CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.160.437 expedida en SORA-Boyacá y cuyos linderos generales son los consignados en la pretensión primera de la demanda.*

*En consecuencia, se contesta así:*

**A LAS PRETENSIONES:**



A la pretensión primera: Me opongo a que se declare que pertenece el derecho real de dominio del señor BLAS RODRIGUEZ CUERVO, identificado con C.C.1.160.437 de Sora, por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria de dominio respecto del bien inmueble denominado EL ESPINO ubicado en la vereda de EL LLANO, jurisdicción del municipio de SORA y que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 070-63617 y con el número catastral 000200020122000, por cuanto que, este -el demandante- NO ha ejercitado actos de posesión con ánimo de señor y dueño, sobre el inmueble que tiene un área de 11.208 metros cuadrados, que se identifica con los siguientes linderos:

NORTE: Por este costado, partiendo del punto al punto dos, en una longitud de 262.4 metros, Con predios de Virginia Cuervo, no hay cerca de alambre; POR EL ESTE U ORIENTE: del punto 2 al punto 3 en una longitud de 51.4 metros, con vía a Cucaita, no hay cerca de alambre; POR EL SUR: del punto 3 al punto 4 en una extensión de 283.9 metros con predios de herederos de Adelaida Silva, no hay cercas de alambre; POR EL OESTE U OCCIDENTE: del punto 4 al punto 1 en una longitud de 38.1 metros, vía al medio con predios de Marcos Largo no hay cerca de alambre y encierra.-

Nótese que la escritura refiere un área del predio distinta a la pretendida, razón por la cual, en los fundamentos fácticos, no se hace ningún tipo de referencia. Ver imagen de la escritura.

con herederos de Leonidas Rivera, Este lote mide aproximadamente una hectárea y nueve mil doscientos metros cuadrados (1,9200 Ha.). Con las mismas servidumbres conforme se han acostumbrado.- SEGUNDO. Que los derechos y acciones objeto de este negocio les corresponde a los vendedores en su condición de hijos legítimos del causante

Ahora bien, como fundamento de mi oposición, en el certificado catastral que se aporta, se indica que el área del predio, es de 3 hectáreas con 4820 metros, y lo pretendido son 11.208 metros cuadrados, significando con esta situación que las áreas del predio, se encuentran inmersas en un predio de mayor extensión, y en las motivaciones fácticas, se indica que el predio no hace parte de uno de mayor extensión, por lo que con esta situación, se ha faltado a la verdad en lo pretendido.

CERTIFICADO No.:8194-475543-71990-0

FECHA:12/7/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: FLOR ELIZABETH CUERVO SILVA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 23271574 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:15-BOYACA

MUNICIPIO:762-SORA

NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0002-0122-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0002-0122-000

DIRECCIÓN:SAN RAFAEL VDA LLANO

MATRÍCULA:070-63618

ÁREA TERRENO:3 Ha 4820.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONOMICA

AVALUO:\$ 13.273,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

| NÚMERO DE PROPIETARIO | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS  | TIPO DE DOCUMENTO    | NÚMERO DE DOCUMENTO |
|-----------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|
| 1                     | FLOR ELIZABETH CUERVO SILVA | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 23271574            |
| 2                     | BLAS CUERVO REYES           | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1160106             |
| 3                     | ANA VIRGINIA CUERVO SILVA   | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 23292308            |

TOTAL DE PROPIETARIOS:3

*A la pretensión segunda: Me opongo a la pretensión segunda de la demanda*

### **A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.**

*AL PRIMERO: No es cierto.*

*No es cierto que, el señor Blas Rodríguez Cuervo, haya entrado en posesión material y con ánimo de señor y dueño respecto al predio denominado EL ESPINO, pretendido en declaración de pertenencia, por cuánto mis representados, es decir el Señor Francisco Cuervo y el señor Víctor Julio Cuervo, han sido los que han mantenido la posesión desde en vida de su señor padre Blas Cuervo, con actos de señor y dueños relacionados con cultivos y pastoreos sobre el bien.*

*En su exposición fáctica, no indica cuáles fueron los linderos y colindancias entregadas en posesión.*

*Tampoco en su exposición fáctica, no aclara en qué difieren los linderos y colindancias de la escritura con el plano que aduce como topográfico y que significa como elemento determinante de lo al parecer tiene en posesión.*

*AL SEGUNDO : No es cierto.*

*No es cierto que el hoy demandante Blas Rodríguez Cuervo, haya entrado en posesión material del inmueble.*

*Tampoco es cierto que, le hayan cedido a título oneroso por el poseedor anterior, es decir el padre de mis representados el señor Blas Cuervo, por cuánto él celebró la escritura Pública No 436 otorga el 7 de marzo del 2008 en la Notaría Primera de Tunja, cómo escritura de confianza de los derechos gananciales que le corresponden en la sucesión ilíquida de la causante Adelaida Silva de Cuervo, y con la finalidad que posterior le hiciera devolución del título y del predio a mí representados Herederos legítimos del señor Blas Cuervo, Puesto que en vida el señor Blas Cuervo realizó dicha escritura con el único propósito de no dejar de herencia a los hijos que tenía de manera extramatrimonial.-*

*AL TERCERO: No es cierto.*

*No es cierto que, el predio del Espino, pretendido en declaración de pertenencia, no haga parte de otro de mayor extensión, por el contrario este bien si hace parte de otro de mayor extensión denominado San Rafael, por cuanto el predio denominado el espino corresponde solo a un 25% del predio de mayor extensión.*

*El Predio pretendido en posesión, no tiene cercas que permita identificar de forma clara y concreta cuáles son sus límites y quienes sus colindantes, ya que el predio puede ser de menor extensión o de una extensión mayor.*

*Esta indefinición de límites visibles impide que se pueda determinar, sobre qué área de forma lógica y real se ejerció la pretendida posesión.-*

*AL CUARTO: No es cierto.*

*No es cierto, que la posesión del hoy demandante la haya ostentado exenta de vicios; y mucho menos que, haya sido pública y pacífica, por cuánto el hoy demandante lo único que ha tenido es compañía en la siembra de cultivos, con el Señor Francisco Y Víctor Cuervo, Hijos legítimos del señor Blas Cuervo y de la señora Adelaida, quiénes eran los legítimos propietarios de los derechos y acciones del bien que, hoy se pretende usucapir.*

*AL QUINTO : Es cierto.*

*Es cierto que el predio corresponde a un bien privado, debido a que los derechos y acciones fueron adquiridos por el progenitor de mis poderdantes Junto con su cónyuge señora Adelaida Silva de Cuervo, a los señores Luis Alberto Roberto Raba y Aníbal Roberto Raba, hijos del titular derecho real Roberto Benjamín, hoy demandado, predio que siempre ha estado en posesión de mis representados y con el cual, le han dado tierra y semilla al Señor Blas Rodríguez Cuervo, hoy demandante.*

*Es Igualmente cierto que, esté bien no es fiscal o de uso público como tampoco es un bien baldío, sino que como lo reitere anteriormente, es un bien privado que ha estado en manos de mis hoy poderdantes.*

*AL SEXTO: No es cierto.*

*No es cierto QUE el hoy demandante, haya tenido en posesión material el bien objeto de la litis por un período superior a los 10 años. Cómo tampoco es cierto que, se le haya reconocido el dominio, sino que cómo se dijo anteriormente, mis poderdantes señores Francisco y Víctor Cuervo, por ser tíos del hoy demandante, le permitieron sembrar en compañía y ahora, por esta confianza que se le brindó, pretende ejercer la acción de pertenencia, con el único propósito de apoderarse del bien que, hace parte de la sucesión ilíquida, predio que siempre ha estado en manos de mis prohijados, tanto que en varias ocasiones ellos han demandado ante la Inspección Municipal de policía de Sora, al señor Blas Rodríguez por pretender apropiarse del bien.*

*AL SÉPTIMO: No es cierto.*

*No es cierto que el señor Blas Rodríguez Cuervo, tenga la posesión material y dominio del bien objeto del proceso.*

*Sino que, por el contrario, como lo he indicado anteriormente, el predio denominado EL ESPINO, quién ha ejercido la posesión de manera continua pacífica ininterrumpida desde hace más de 10 años inclusive desde en vida del progenitor de mis representados señor Blas Cuervo, ha sido los señores Francisco y Víctor Julio Cuervo Silva; tanto que, una parte del predio EL ESPINO lo ha mantenido en posesión el Señor Francisco Cuervo hasta la fecha y la otra parte del predio la ha manejado el señor Víctor Julio Cuervo quién le ha dado tierra y semilla a señor Blas Rodríguez, es*



*decir han sembrado en compañía y por el contrario el demandante, reconoce en sus tíos cómo los legítimos poseedores del bien, tanto que, en reiteradas ocasiones y en reuniones familiares, el demandante ha indicado QUE él tenía la disposición de devolver la escritura a sus tíos.*

*AL OCTAVO: No es cierto.*

*No es cierto que El señor Blas Rodríguez Cuervo, demandante no está legitimado para solicitar la declaración judicial de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio, por cuánto, este bien le corresponde a los hijos Francisco y Víctor Cuervo, cómo legítimos herederos del señor Blas Cuervo y Adelaida Silva, aún más cuando, son los actuales poseedores del bien, el cual hace parte de la sucesión ilíquida.*

*Una forma de demostrar que la escritura que hoy posee el señor Blas Rodríguez Cuervo, es una escritura de confianza que le hiciera el progenitor de mis representados, es que ha reconocido que a pesar de tener una escritura de compraventa siempre ha reconocido en que sus tíos como los legítimos dueños y poseedores de los derechos y acciones que le corresponden sobre el predio denominado EL ESPINO y aún más cuándo a pesar de la existencia de dicha escritura de compraventa de los Derechos gananciales, el señor Blas Rodríguez, ha permitido qué sus tíos cultiven realicen mejoras y hagan respetar los bien ante terceros, sin ejercer ningún tipo de acción bien sea administrativa o judicial con el propósito de hacer respetar el bien inmueble, lo que indica que él sabe qué los derechos le corresponde legítimamente a los herederos del señor Blas Cuervo quiénes han sido los que han ostentado la posesión del bien objeto de la litis cómo con el Señor Francisco y Víctor Cuervo.*

*AL NOVENO : ES PARCIALMENTE CIERTO.*

*Sí bien es cierto, que el demandante no ha acreditado la certificación o Registro Civil de defunción del señor Roberto Benjamín titular del derecho Real del bien objeto del presente proceso, la demanda sí debe estar dirigida contra herederos o personas indeterminadas, con el único propósito de que quien tenga interés en el proceso, puede hacerse parte dentro del mismo, de lo contrario se estaría vulnerando el principio fundamental de publicidad y adicional a ello la demanda carece de un requisito fundamental cómo es demostrar que él hoy demandado se encuentra fallecido.*

### **ELEMENTOS PROBATORIOS:**

*Con la finalidad de probar la posesión, explotación económica desde hace más de 25 años, os hechos de esta petición, solicito se tengan, decreten y practiquen como pruebas las siguientes:*

#### **1. DOCUMENTALES:**

*(CGP, ART. 82, No. 6º y 84, núm. 3º).*

*1.- Escritura Pública N°436 de 2008.*

*2.- Folio de matrícula Inmobiliario 070-63617.*

- 3.- Un Certificado Catastral especial – 1 folio.
- 4.- Registro civil de defunción del señor BLAS CUERVO REYES.
- 5.- Registro Civil de nacimiento de FRANCISCO Y VÍCTOR CUERVO SILVA.
- 6.- Informe y plano del inmueble objeto del litigio, con fines de aclaración.

## **2. INSPECCIÓN JUDICIAL**

Solicito señor Juez, se fije fecha y hora para que su despacho lleve a cabo diligencia de inspección Judicial al lote de terreno EL ESPINO, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de SORA, vereda EL LLANO, identificado con número catastral 000200020122000 y folios de matrícula inmobiliaria números 070-63617 de igual forma para esta diligencia se designe perito, para comprobar y constatar lo siguiente:

- Linderos ESPECIALES del predio, verificación de los linderos actuales, cabida o área del mismo predio, vías públicas, explotación, cultivos o pastoreo.
- Linderos generales del predio de mayor extensión, verificación de los linderos actuales, cabida o área del mismo predio, vías públicas, explotación, cultivos o pastoreo.

Las preguntas a formular al señor perito que acompañe la diligencia que Usted fije, serán las siguientes:

- Antigüedad de las cercas, construcciones actuales en el predio, ubicación, linderos, extensión, cercas, cultivos, etc.

## **3. TESTIMONIALES:**

Solicito señor juez, que en la fecha en que se lleve a cabo la diligencia de Inspección judicial o en la fecha que su despacho indique, se recepcionen las declaraciones de las siguientes personas:

**Armando Largo**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.045.008, residente en la vereda el salitre Municipio de Sora, celular 3124028288, quien le consta que el señor Francisco Cuervo es el que ha ostentado la posesión del inmueble objeto del proceso, puesto que ha cultivado en compañía.

**Mario Cely Buitrago** identificado con la cédula de ciudadanía No 4.041.317, residente en la vereda el Centro Municipio de Cucaita, celular 3115377372, quien le consta que el señor Francisco Cuervo y Víctor Cuervo son las personas que ha ostentado la posesión del inmueble objeto del proceso, desde hace más de 10 años puesto que han sembrado en compañía cultivos de cebolla papa remolacha etc.

**Rosaura Cuervo** identificada con la cédula de ciudadanía No 23.292.575 residente en la vereda el Centro Municipio de Sora, celular 3133537559, quien le consta que el señor Blas Cuervo Reyes le otorgó la escritura de confianza simulando la compraventa al señor Blas Rodríguez Cuervo, y quien se comprometió a hacer devolución de la misma a los tíos Francisco Cuervo y Víctor Cuervo, así como le consta que quienes mantienen la posesión son mis prohijados.

OVIDIO LUIS OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No 4.039.310 de Tunja, presidente en la vereda Piedra Gorda y Chicacanea del municipio de Sora, celular 3125427532g quien le consta que el señor Francisco Cuervo es el que ha mantenido la posesión del bien desde en vida del señor Blas Cuervo Reyes.

**Rafael Huertas Lopez**, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.756.490, residente en la vereda el Centro Municipio de Sora, celular 3138542430, quien le consta que el señor Francisco Cuervo y Víctor Cuervo son las personas que ha ostentado la posesión del inmueble objeto del proceso, desde hace más de 10 años, debido a su vecindad.

### **EXCEPCIONES DE FONDO**

La parte que represento, presenta como medios exceptivos, los siguientes:

#### **(i) inexistencia de causa para demandar por parte del señor BLAS RODRIGUEZ CUERVO**

Mis poderdantes ejercen de forma pública, pacífica y ante todos sus vecinos y amigos, los actos de Posesión y dueño sobre el predio que pretende el demandante; y su condición se ejercita por la explotación económica que vienen realizando sobre el inmueble, además, dicha explotación se efectúa en algunas ocasiones en asoció con el demandante, no queriendo decir con ello, qué, se le esté acreditando derecho alguno y en las mismas condiciones de los aquí opositores de esta demanda.

Al demandante, válidos para el momento en que se otorga la escritura, de la confianza legítima y la buena fe, se le efectuó la escrituración de un predio "EL ESPINO" sin ánimo de transferir, El dominio la posesión, la ocupación o cualquier otro derecho relevante frente al predio. Fue la confianza el medio utilizado, para que se suscribieron en favor suyo la escritura 439, pero con la finalidad de efectuar la devolución de la misma escritura; es decir, se hizo una escritura simulada, una venta simulada que no produce efectos jurídicos sobre el inmueble en relación con el comprador y además por cuanto nunca ha ejercitado los derechos de señor y dueño.

Es mis poderdante quiénes han ejercitado los actos de señor y dueño y lo hizo consecutivamente o con posterioridad a la muerte de sus progenitores. Mis poderdantes, son las personas que vienen ejercitando los actos de señor y dueño en el mencionado predio; y en virtud de ello, mis poderdantes no han dejado de ejercitar tales actos, es por ello que, sobre el mismo predio realizan actividades, mejoras, pagan impuestos y adicionalmente son ellos quiénes determinan qué hacer sobre el inmueble y que realizar en el mismo

Se debe desestimar el argumento del demandante por medio del cual alega el señorío; y para ello, alega en primer lugar a la inscripción de la escritura en el registro de instrumentos públicos, y en segundo lugar, por cuanto que, está inscripción de la escritura, no le transfirió de manera objetiva, y llámese objetiva, el uso, el goce y el Disfrute junto con la



*disposición del bien inmueble. Lo anterior debido a que, la ejecución de actos materiales respecto de la cosa por parte del demandante, nunca se han efectuado; por lo tanto, resulta irrelevante frente a él, que se Determine una acción a través de la cual pretende se le reconozca El dominio pleno sobre el predio.*

*Es más, el predio hace parte de uno de mayor extensión, situación que el demandante quiere desconocer Dentro de este proceso habida cuenta que no conoce el origen de este predio y cuál es su predio matriz en virtud de ello hace una mención al proceso de indicar que se trata de un predio único no afectó a otro predio empero la situación Real del predio Es que este hace parte de uno de mayor extensión denominado SAN RAFAEL, tal como consta en la fotografía de la consulta realizada en las bases de datos del IGAC*

*Por lo tanto, ha tergiversado el demandante para el proceso la identidad del predio al describirlo en su cabida y Linderos, sin hacer referencia a otro de mayor extensión que se denomina SAN RAFAEL*

#### *Fundamento Fáctico*

*Se debe tener como fundamento fáctico, lo expresado en la contestación de los hechos de esta demanda, a efectos de determinar, sí efectivamente quién predica o solicita la pertenencia, está llamada su fundamentación fáctica a prosperar como tal, o, por el contrario, si esta llamada a prosperar en favor de quienes se oponen, a que se declara la pertenencia adquisitiva de dominio del predio el espino.*

*Se fundamenta esta excepción, en lo indicado por los demandantes en la contestación de la demanda y en su condición de opositores de esta demanda, quienes con fundamento en los hechos expuestos en la contestación de la demanda, los que se deben valorar por su despacho, para determinar si tienen prevalencia y soporte probatorio, a fin de denegar las pretensiones del demandante.*

#### ***(ii) falta de legitimación en la causa por activa respecto del demandante.***

*El demandante Blas Rodríguez Cuervo no está legitimado para adelantar esta acción.*

- *No ejerce El demandante, posesión sobre el inmueble denominado El Espino*
- *Son mis poderdantes, Quiénes física y materialmente ejercen posesión con ánimo de señor y dueño, sobre el predio denominado El Espino. -*
- *El Demandante no tiene la disposición física y material del inmueble para que se pueda determinar que, en cabeza suya se ha consolidado 10 años de posesión sobre el inmueble.*
- *Mis poderdantes tienen más de 10 años, el ejercicio de la posesión, habida cuenta que recibieron de manos de su progenitor tales derechos, es por ello que pagan los impuestos, cultivan, colocan cercas y explotan económicamente el inmueble denominado El Espino. -*

*Fundamento fáctico:*

- *Lo contestado a los hechos de la demanda. -*
- *Mis poderdantes ejercen actos de señor y dueño; tal condición la han ejercitado desde la muerte de sus padres.*
- *Efectuada explotación económica sobre el predio han cancelado impuestos.*
- *El predio objeto de la acción hace parte de uno de mayor extensión razón por la cual no hay una plena identidad del predio objeto de la pertenencia.*

***(iii) Indebida identificación del predio objeto de la pertenencia por tratarse de un predio que hace parte de uno de mayor extensión.-***

- *El Predio de mayor extensión se denomina SAN RAFAEL*
- *La identificación del predio se efectúa desconociendo el predio de mayor extensión*
- *Mis poderdantes han ejercitado actos de señor y dueño sobre el predio de mayor extensión y sobre el predio que se indica en las pretensiones de la demanda por constituir este predio parte del de mayor extensión denominado SAN RAFAEL*
- *La indebida identificación del predio impide que esté sea objeto de la acción de pertenencia*

*Nótese que la escritura refiere un área del predio distinta a la pretendida, razón por la cual, en los fundamentos fácticos, no se hace ningún tipo de referencia. Ver imagen de la escritura*

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| con herederos de Leonidas Rivera, Este lote mide aproximadamente    |
| una hectárea y nueve mil doscientos metros cuadrados (1,9200 Ha.).  |
| Con las mismas servidumbres conforme se han acostumbrado.- SEGUNDO. |
| Que los derechos y acciones objeto de este negocio les corresponde  |
| a los vendedores en su condición de hijos legítimos del causante    |

*Ahora bien, como fundamento de mi oposición, en el certificado catastral que se aporta, se indica que el área del predio, es de 3 hectáreas con 4820 metros, y lo pretendido son 11.208 metros cuadrados, significando con esta situación que las áreas del predio, se encuentran inmersas en un predio de mayor extensión, y en las motivaciones fácticas, se indica que el predio no hace parte de uno de mayor extensión, por lo que con esta situación, se ha faltado a la verdad en lo pretendido.*

CERTIFICADO No.:8194-475543-71990-0  
FECHA:12/7/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: FLOR ELIZABETH CUERVO SILVA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 23271574 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:  
PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:15-BOYACA  
MUNICIPIO:762-SORA  
NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0002-0122-0-00-00-0000  
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0002-0122-000  
DIRECCIÓN:SAN RAFAEL VDA LLANO  
MATRÍCULA:070-63618  
ÁREA TERRENO:3 Ha 4820.00m²  
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 13.273.000

INFORMACIÓN JURÍDICA

| NÚMERO DE PROPIETARIO  | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS  | TIPO DE DOCUMENTO    | NÚMERO DE DOCUMENTO |
|------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|
| 1                      | FLOR ELIZABETH CUERVO SILVA | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 23271574            |
| 2                      | BLAS CUERVO REYES           | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1160106             |
| 3                      | ANA VIRGINIA CUERVO SILVA   | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 23292308            |
| TOTAL DE PROPIETARIOS: |                             |                      | 3                   |

En la escritura 1408 de 1968, se señala que Luis Alberto Roberto Raba y Aníbal Roberto Raba, transfieren a BLAS CUERVO REYES

NUMERO MIL CUATROCIENTOS OCHO (1.408).-En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a tres-- (3) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho(1968), ante mí RAFAEL FORERO CASTELLANOS, Notario Segundo del Circuito y los testigos instrumentales señores Dimas Fajardo y José Antonio Medina, quienes reúnen las exigencias del artículo 2.586 del C.º., comparecieron: LUIS ALBERTO ROBERTO RABA Y ANIBAL ROBERTO RABA, varones mayores de edad, vecinos de Bogotá, donde fueron cedulados bajo los números 50.651 y 19792, respectivamente, mayores de cincuenta años, a quienes conozco de lo que doy fe y expusieron: PRIMERO.-

De otro lado, la escritura 1408/68, señala mojones de piedra como hitos vitales de la identificación del predio y estos no están señalados en la descripción que se hace del predio, y lánguidamente se consigna que no tiene cercas; pero además, se cita de un punto uno al punto dos y así sucesivamente en la descripción del predio. Cosa distinta ocurre en la escritura de venta.

Sora, Jurisdicción del Municipio de Tunja, denominado "EL ESPINO" y demarcado especialmente así: Por el pie, desde un mojón de piedra clavado y de este sigue en recta a otro mojón de piedra clavado linda con de Pedro León López C.; por el costado derecho, vuelve y sigue en línea recta a otro mojón de piedra clavado sobre la finca de Pedro León López C., linda con el mismo López C.; por la cabecera, vuelve y sigue en recta a otro mojón de piedra clavado sobre la vía pública que de Sora conduce a Samacá, linda con propiedad de La Iglesia Parroquial; costado izquierdo, vuelve y

Ahora bien en el catastro del municipio se identifica el predio con un área totalmente distinta a la del catastro, al de la escritura y al del levantamiento topográfico; por lo tanto, el área aquí señalada es de 8.500 metros. Ver la imagen del documento aportado como prueba.



Que ROBERTO ANIBAL

aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de TUNJA - Crrgto. SORA como propietario(s) del (los) siguiente(s) predio(s):

| No. del predio | Corregimiento o Vereda | Nombre o numeración | Area   | Avalúo  |
|----------------|------------------------|---------------------|--------|---------|
| 03-66          | LLANO                  | TERRENO             | 0,8500 | 5.970 = |

*Finalmente, de acuerdo con la escritura 436 de 2008, según se dice se le transfiere la totalidad de los derechos gananciales que tiene el vendedor BLAS CUERVO REYES a favor de BLAS RODRIGUEZ CUERVO.*

PRIMERO,- Que por medio de esta pública escritura transfiere a título de venta real a favor de BLAS RODRIGUEZ CUERVO, varón casado con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de Sora, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.160.437 expedida en Sora, es a saber: LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS DE GANANCIALES que le corresponden al vendedor sobre el lote de terreno denominado "EL ESPINO", ubicado según paz y salvo en la Vereda de El Llano, jurisdicción del Municipio de Sora, alinderado especialmente así: Por el PIE, desde un mojón de piedra clavado y de este sigue en recta a otro mojón de piedra clavado linda con de Pedro León López; por el COSTADO DERECHO, vuelve y sigue en línea recta a otro mojón de piedra clavado sobre la finca de Pedro León López C, linda con el mismo López C; por la CABECERA, vuleve y

*En esta escritura se hace referencia en la alinderación de unos mojones de piedra clavados, los cuales en la descripción del predio pretendido, no aparecen por ningún lado y con un área de 1,920 hectáreas y lo pretendido son 11.208 metros, lo que finalmente nos lleva a concluir que este predio EL ESPINO hace parte de uno de mayor extensión: Por lo tanto, se omitió indicar cuál era el predio de mayor extensión y adicionalmente se desconoce con este trámite, si está permitido la segregación de este predio, acorde con las normas urbanísticas del municipio, tales como el EOT.*

conduce a Samacá, linda con propiedades de la Iglesia Parroquial; COSTADO IZQUIERDO, vuelve y en recta a encontrar el punto de partida y encierra, linda con herederos de Leonidas Rivera. Este lote mide aproximadamente una hectárea y nueve mil doscientos metros cuadrados (1,9200 Hás).- ==  
 SEGUNDO: Que los citados derechos fueron adquiridos por el vendedor como cónyuge sobreviviente de la causante ADELAIDA SILVA DE CUERVO Sucesión Ilíquida, derechos adquiridos por el hoy vendedor por compra hecha a LUIS ALBERTO ROBERTO RABA y ANIBAL ROBERTO RABA, mediante escritura número mil cuatrocientos ocho (1408) de fecha tres (03) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Notaría Segunda de Tunja, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 070-63617 de la



Finalmente, en el Dictamen pericial, se indica lo siguiente:

- Que el predio el ESPINO no hace parte de un inmueble de mayor extensión. ver imagen del dictamen.

**SEGUNDO AGUSTIN SANCHEZ SALAZAR**

*Ingeniero de minas*

*Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*

---

DICTAMEN PERICIAL DE RECAUDO PROBATORIO PARA PROCESO DE PERTENENCIA, SEGÚN CABIDA Y MEDIDAS MATERIALES HECHA AL PREDIO RURAL DENOMINADO "EL ESPINO", EL CUAL NO HACE PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSION, UBICADO EN LA VEREDA EL LLANO MUNICIPIO DE SORA, PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL No 15762000200020122000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 070-63617. ESCRITURA 0436 DEL 07 DE MARZO DE 2008, NOTARÍA PRIMERA DE TUNJA.

- Se reitera por el perito que, no hace parte de una de mayor extensión.
- Dice el perito Que, con la ANALOGIA CATASTRAL, el PREDIO HACE PARTE DE UNA DE MAYOR EXTENSIÓN denominado el ESPINO. Ver la imagen tomada del dictamen.

**SEGUNDO AGUSTIN SANCHEZ SALAZAR**

*Ingeniero de minas*

*Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*

---

Con el presente escrito estoy dando dictamen pericial al predio EL ESPINO, así:

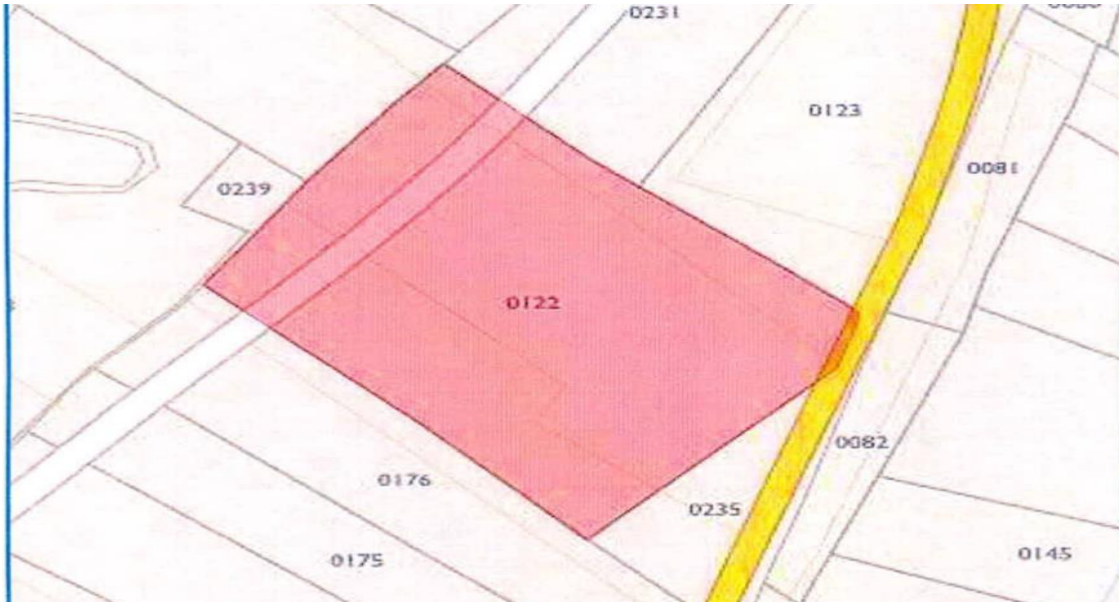
1. Identificación del inmueble: predio rural, denominado "EL ESPINO", el cual NO hace parte de uno de mayor extensión.

Ubicado en la vereda EL LLANO, del municipio de SORA (Boyacá); situado aproximadamente a 0.5 kilómetros del casco urbano.

HALLAZGOS DE LA ANALOGIA CATASTRAL:

Al realizar la correspondiente analogía catastral del predio, el cual hace parte de uno de mayor extensión, denominado EL ESPINO, y con Numero catastral No. 15762000200020122000 y matricula inmobiliaria 070-63617; se observó que la forma, ubicación y colindantes son concordantes con el plano levantado.

De otro lado, de acuerdo con la imagen del portal catastral, se indica un área totalmente distinta de la que se aporta con el dictamen. La indicada en esta imagen es de 32.588 metros cuadrados y la reportada para pertenencia 11.208 metros, por lo que, habrá de concluirse que, se trata de un predio de mayor extensión, y a la no identificación plena del predio.



Que el área del predio según el IGAC es de 34820 metros cuadrados y área según medición realizada fue de 32588 metros cuadrados. por colindancia y ubicación el área coincide; igualmente, la búsqueda ante el portal del IGAC se hizo mediante la entrega de una coordenada dentro del predio y como resultado se obtuvo la imagen

#### *(iv) La genérica .*

*Solicito del despacho se declare la excepción que advierta como posible dentro del trámite de este proceso y que permita determinar la no prosperidad de la presente demanda.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Sustantivos: Arts. 673, 762, 764 y SS. 981, 2512, 2518 a 2534 Del CÓDIGO CIVIL; ley 1579 de 2012.*
- 2- Formales de la Demanda: Arts.82 al 84; 236 a 238, del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)*
- 3- Procedimentales Generales: Arts.369 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)*
- 4- Procedimentales Propios de este Negocio Jurídico: Art 375 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)*

#### COMPETENCIA y CUANTIA

*Es usted competente de modo privativo por el lugar de ubicación del inmueble que corresponde a la Vereda EL LLANO, jurisdicción del Municipio de SORA-Boyacá ; en razón a su cuantía, según el avalúo catastral el cual fue estimado en la suma de \$13.273.000 M/CTE. (Art. 25 y 26 núm. 3º Ley 1564 de 2012).*

#### ANEXOS.

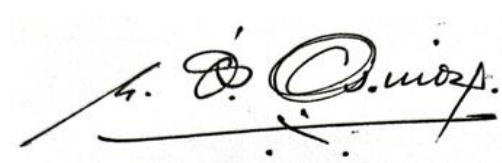
*Acompaño los anexos anunciados en las pruebas.*

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES –  
(Art. 10 #10 – Parágrafo 1 del CGP)-

*FÍSICA: A mis poderdantes, se le podrá notificar en el municipio de Sora-sector centro y de quienes manifiesto no se posee correo electrónico.*

*APODERADO DEMANDADOS: JUAN OVIDIO GUIO GUIO, en la carrera 15 número 14-58 oficina 405 de Duitama, con abonado telefónico 3124299586 y correo electrónico [guioguijuanovidio@gmail.com](mailto:guioguijuanovidio@gmail.com)*

*Del señor Juez, Atentamente,*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. O. Guio', with a long horizontal stroke extending to the right.

**JUAN OVIDIO GUIO GUIO**